Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE GOYA

1981/2020

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION c/ KESSEL, JOSE LUIS s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Goya, 08 de febrero de 2022.- FMLL/SPO/LF/VF

A la presentación digital del 13 de julio del 2020 que antecede: Téngase al **Dr./Dra. RAMON OSVALDO OVIEDO**, por presentado, con domicilios electrónico y legal constituidos y real denunciado, parte en el carácter invocado, a mérito de la resolución acompañada. Por promovida demanda de Ejecución Fiscal en los términos previstos por art. 92 de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1998 y sus modificatorias), texto según art. 37 de la Ley 25877, Ley 26476, disposiciones aplicables del C.P.C.C.N. y Resolución MTEYSS Nº 655/05 y sus modificatorias.

Líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de venta contra **KESSEL JOSE LUIS**, por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIEZ CTVS ($13293.10)** con más la suma del quince por ciento (15%) que se fija para responder a intereses y costas; es decir la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CTVS ($1993,97)**. Cíteselo para oponer excepciones en el plazo de 5 (cinco) días. Asimismo, en dicho plazo deberá constituir domicilio, bajo apercibimiento establecido por art. 41 del CPCCN. Desígnese a los Sres.: **RODRIGUEZ, ALEXIS RAUL FRANCISCO** D.N.I. 30.889.923 y **MONZÓN, MAXIMILIANO SEBASTIÁN** D.N.I. 36.112.775, ambos funcionarios propuestos por la actora, como Oficial de Justicia Ad-Hoc, quedando autorizados para diligenciar mandamientos de ejecución, embargos y notificaciones (conf. Art. 95 Ley 11683); autorizándoseles asimismo a realizar las demás actividades mencionadas al punto V del escrito que se provee.

#34859861#314533375#20220208090631159

TRÁBESE EMBARGO DE FONDOS Y VALORES de la demandada, hasta cubrir las referidas sumas, debiendo librarse oficio al Banco central de la República Argentina (BCRA), vía internet de acuerdo a la Resolución Nº 208 de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Corrientes, dictada en el Expte. Nº 9774/13, en fecha 29/05/13; conforme lo dispuesto en la Comunicación BCRA "A"5119 de fecha 09/09/10**;** en los términos y con los alcances peticionados al punto V del escrito que se provee**.** Téngase presente la reserva del Caso Federal. A lo demás, oportunamente y si correspondiere en derecho.

Notificar la presente certificación a las partes por medios electrónicos dentro del Sistema de Gestión Judicial en cumplimiento de las Acordadas Nro. 14/2013, Nro. 31/2011; 38/2013, 3/2015, Nro. 4/2020, Nro. 15/2020 CSJN), por último, solicitar a las partes la carga de escritos (Acda. CSJN Nro.3/2015) eximiendo de la presentación en soporte material a través de la IEJ (Identidad electrónica Judicial) Punto dispositivo 11 de la Acda. CSJN Nro.4/2020 y seguir el trámite digital.

Signature Not Verified
Digitally signed by CRISTINA ELIZABETH POZZER PENZO
Date: 2022.02.08 11:09:15 ART

#34859861#314533375#20220208090631159